



San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2018

Ingeniera

**MONICA MENESES BOLAÑOS**

Delegada Secretaria de Educación Departamental

[monicameneses@narino.gov.co](mailto:monicameneses@narino.gov.co)

**Asunto: Aviso sanción profesionales de la Ingeniería**

Apreciada Ingeniera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniera Civil **DIANA MARIA CASTAÑO VILLA**; identificada con cédula de ciudadanía No. 43.619.187 fue sancionada por el termino de doce (12) meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 05202-142760ANT por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 123 del veintinueve (29) de agosto de 2017, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Antioquia, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No.238 del 21 de febrero de 2018. La suspensión referida rige a partir del nueve (9) de mayo de 2018, hasta el nueve (9) de mayo de 2019.

Durante el término de la sanción, los mencionados ingenieros no deben practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto les agradecemos abstenerse de contratarlos o vincularlos si es el caso y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente en su entidad.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA SALAS LASSO**

Secretaria Seccional

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: PAULA ANDREA SALAS LASSO, Secretaria Seccional